

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: MAYERLIN ESCOBAR.
Accionado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SUBDIRECCION DE
IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES
Vinculado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y UNIDAD
RESIDENCIAL LLANURA DEL VIENTO
Radicación: 005-2019-00079-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN a **UNIDAD RESIDENCIAL LLANURA DEL VIENTO –VINCULADA-** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **UNIDAD RESIDENCIAL LLANURA DEL VIENTO –VINCULADA-** para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto 851 de fecha 24 DE ABRIL DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: **“RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR** improcedente la Acción de Tutela formulada por la señora MAYERLIN ESCOBAR, quien actúa en su propio nombre y representación, de conformidad con los razonamientos expuestos en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito (artículo 16 del Decreto 2591/91).

TERCERO: Si no fuere impugnada la providencia dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, (artículo 31 del Decreto.2591/91).

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 10 de mayo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: ANDRES DAVID MADRIÑAN POSADA.
Accionado: SOLUCIONES Y SERVICIOS GENERALES DEL VALLE S.A.S. Y SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD
Vinculado: MINISTERIO DE TRABAJO, INDUSTRIAS FERVET Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES, JULIO CESAR FERNANDEZ FERNANDEZ, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SEGUROS DE VIDA COLPATRIA Y COLFONDOS AFP
Radicación: 005-2019-00082-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **JULIO CESAR FERNANDEZ FERNANDEZ –VINCULADO-** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

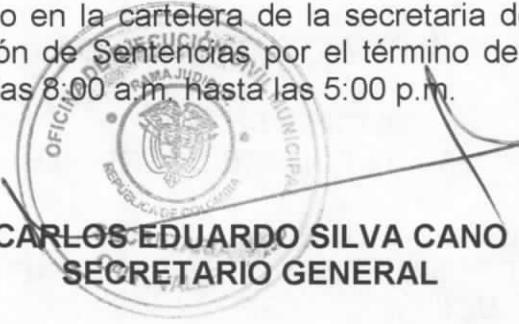
AVISO

Poniéndole en conocimiento a **JULIO CESAR FERNANDEZ FERNANDEZ – VINCULADO-** para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto No.926 de fecha 08 de mayo de 2019, cuya parte resolutive dice: "VINCULESE dentro de la presente acción de tutela a JULIO CESAR FERNANDEZ FERNANDEZ, a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, a SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. y a COLFONDOS AFP, para que, si a bien lo tienen, intervengan en el trámite de la acción constitucional que aquí cursa, para lo cual se les concede el término de **un (01) día**, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 2591 de 1991".

En atención de lo anterior también se le pone en conocimiento el auto No. 892 de fecha 02 DE MAYO DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por ANDRES DAVID MADRIÑAN POSADA, actuando en nombre propio contra SOLUCIONES Y SERVICIOS GENERALES DEL VALLE S.A.S y SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS. **SEGUNDO: COMUNÍQUESELE** al accionante que su petición correspondió a este Juzgado. **TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela a SOLUCIONES Y SERVICIOS GENERALES DEL VALLE S.A.S y SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. **CUARTO: VINCULAR** al presente trámite constitucional al **Ministerio Del Trabajo, a INDUSTRIAS FERVET y a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS**

DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES –, para que integren el contradictorio. **QUINTO:** Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de **un (1) día**, contado a partir del momento en que se surta la notificación.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 10 de MAYO de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL